

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Manuel de Jesús Santana, Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0016427-0, queda designado Síndico del Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata, Provincia Sánchez Ramírez.

ARTICULO 2.- La señora Magdalena Rojas, Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0047480-2, queda designada Vicesíndica del Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata, Provincia Sánchez Ramírez.

ARTICULO 3.- Los señores Antonio Amparo, Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0014181-5; Basilia Altagracia María, Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0016792-7; Silfredo Antonio Romero, Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0017621-7; José Morel, Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0015764-7 y Miro Antonio Bretón, Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0017171-3; quedan designados Regidores del Ayuntamiento Municipal de Villa La Mata, Provincia Sánchez Ramírez.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 708-03 que eleva a la suma de RD\$10,000.00 la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora Bárbara Francisca Vélez Sosa.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 708-03

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora **BARBARA FRANCISCA VELEZ SOSA**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0059329-2.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 709-03 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo señor Takehisa Nogami.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 709-03

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Takehisa Nogami, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Japón.

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936.

OIDO el parecer del Consejo del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente